ANEXO MODIFICATORIO No. 02
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3370-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO SAMANIEGO (N)

Que, el Secretario de Infraestructura y Minas, en su calidad de supervisor del convenio Interadministrativo GN3370-2023, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del convenio, mediante Oficio No. SIM1258-2024 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2024, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el 28 de junio de 2023, el Departamento de Nariño suscribió el Convenio Interadministrativo No. GN3370-2023 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Samaniego para contribuir a la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA PLACA DEPORTIVA DE LA VEREDA EL MOTILÓN - SECTOR PLAN CHIQUITO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, NARIÑO."* **2.-** Que, el valor inicial del convenio correspondió a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE. ($383.456.479.84), **EL DEPARTAMENTO:** realiza un aporte equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE. (378.456.479.84), distribuidos así: **Para obra civil:** TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($341.911.961.44). **Para Interventoría**: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($36.544.518.40); **EL MUNICIPIO:** Realizar un aporte equivalente a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000.00) correspondiente a recursos propios, los cuales destinan para las actividades de rehabilitación vial con maquinaria pesada**. 3.-** Que, el plazo de ejecución del presente convenio se estableció en ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio.**4.-** Que, el 29 de diciembre de 2023 fue suscrita el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo en que se fijó como fecha de terminación inicial el 29 de agosto de 2024. **5.-** Que, el 29 de diciembre de 2023 fue suscrito Modificatorio No 01 al Convenio, mediante el cual se adicionaron CATORCE MILLONES DOCENTES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS MDA/CTE ($14.239.793,90) por lo cual el valor del convenio ascendió a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($397.696.273,74). **6.-** Que, mediante oficio SPM 192-2024, del 9 de agosto de 2024, el alcalde del Municipio de Samaniego (N) solicitó la ampliación del plazo del convenio puesto que la etapa precontractual de los contratos derivados, enfrentaron situaciones jurídicas que generaron retrasos, que a la fecha han dificultado la ejecución del convenio que presenta un porcentaje de avance del 3.5% a 8 de agosto de 2024, requiriéndose por ello, la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 a fin de ejecutar el objeto contractual. **7.-** Que, el Convenio Interadministrativo GN3370-2023, se encuentra vigente y en ejecución de conformidad con la trazabilidad disponible en SECOP II. **8.-** Que, el ingeniero Gabriel Fernando Osejo Aguirre, en su calidad de Secretario de Infraestructura y Minas Departamental y supervisor del convenio, tras estudiar la solicitud elevada por el municipio y consolidar el informe de supervisión, consideró viable prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo GN3370-2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, a fin de garantizar un término suficiente para culminar las actividades de obra del proyecto y cumplir con ello el objeto contractual sincronizando el convenio con los contratos derivados, y por ello, mediante oficio SIM1258-2024 solicitó al DAC dar trámite Modificatorio No 02 para materializar esta prórroga. **9.-** Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No 02, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - PRORROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo GN3370-2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Parágrafo primero. La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato.

SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL MUNICIPIO se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el convenio, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

TERCERA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, las partes, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el Municipio con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
M. Tatiana Barrios Casanova
Jurídico SIMD

Revisó:
Robert Giovany Ledezma Ortega
Abogado Departamento Administrativo de Contratación